

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 27 ENE 2022

Ref. Verbal de Pertenencia No. 1100140030202020-00173-00 de VIDAL ANTONIO CARVAJAL OSORIO contra GILDARDO SÁNCHEZ GARCÍA y PERSONAS INDETERMINADAS

Una vez revisada la renuncia de poder presentada a este Célula Judicial por parte de la Dra. LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderada de la parte demandante, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Por otra, teniendo en cuenta el poder aportado, obrante a folio 67 del expediente, deberá reconocerse personería adjetiva a la abogada SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por cumplir lo preceptuado dentro del artículo 74 del Código General de Proceso, en concordancia del artículo 5 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, la cual es impetrada por la Dra. LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, portadora de la T.P. 282.212 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

SEGUNDO: Se tiene por revocado todos y cada uno de los poderes anteriormente concedidos, se notifica la presente decisión por Estado para los fines legales publicados en el inciso segundo del artículo 76 *idem*

TERCERO: RECONOCER personería suficiente a la abogada SONIA ESPERANZA AREVALO SILVA, identificada con C.C. No. 52.151.335 y T.P. No. 110.802 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los fines dentro del mandato conferido, visible a folio 67 de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (4)

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 012 Hoy 28 ENE 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 27 ENE 2022

Ref: Verbal de Pertenencia No. 1100140030202020-00173-00

Vista la actuación surtida y el informe secretarial que antecede, el Juzgado, **DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante, para que proceda allegar a este despacho el diligenciamiento de los oficios ordenados en los numerales 5° y 6° del auto que admite demanda y los cuales fueron elaborado el 18 de septiembre de 2020.

Así mismo, apórtese el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de Usucapir, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-156499, en donde conste la inscripción de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (4)

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 012 Hoy 28 ENE 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 27 ENE 2022

Ref. Verbal de Pertenencia No. 1100140030202020-00173-00 de VIDAL ANTONIO CARVAJAL OSORIO contra GILDARDO SÁNCHEZ GARCÍA y PERSONAS INDETERMINADAS

Vista la solicitud de suspensión allegada por la parte demandante, obrante a folio 65, la misma se niega, toda vez que no cumple las causales contempladas en el artículo 161 del Código General de Proceso.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (4)

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 012 Hoy 28 ENE 2022 la hora
de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 27 ENE 2022

Ref: Verbal de Pertenencia No. 1100140030202020-00173-00

Vista la actuación surtida y en virtud de que se procedió en debida forma con el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado GILDARDO SÁNCHEZ GARCIA y PERSONAS INDETERMINADAS, el Juzgado,

DISPONE:

Designar como curador Ad-Litem del demandado GILDARDO SÁNCHEZ GARCIA y de las PERSONAS INDETERMINADAS a la Dra. MARIA ALEJANDRA RAMIREZ CAMPOS, identificada con C.C. No. 1.013.603.289 y T.P. 236.553 del C.S. de la J., quien recibe notificaciones en el correo electrónico alejandraramirezbm@gmail.com y celular: 317-3694127, quien de conformidad al numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso tiene la calidad de abogado, ejerce habitualmente la profesión, y desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquesele su nombramiento para que concurra inmediatamente a notificarse del auto admisorio de la demanda, previniéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y de las sanciones disciplinarias que consagra la citada disposición.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ (4)

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 012 Hoy 28 ENE 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ